



Obra Social del Poder Judicial de la Nación NORMAS DE ATENCIÓN

Última revisión: JUNIO/24

COBERTURA 0% 00%	PRODUCTOS CUBIERTOS			
00%	Según validación on line			
	Según validación on line			
egún autorización (*)	Según Autorización			
(*) Con autorización previa de la Obra Social. Ver ítem Autorizaciones				
2) REQUISITOS DE LA RECETA				
Recetarios oficiales, de médicos particulares, instituciones siempre que contengan membrete. De hospitales públicos (nacionales, provinciales o municipales) que cuenten con la identificación pre impresa o sello de los datos del mismo. En todos los casos conteniendo firma y sello de puño y letra en original Se aceptan recetarios pre impresos, siempre con firma y sello en original Recetas Electrónicas: se aceptarán todos los recetarios electrónicos que al validar on line IMED como "recetario electrónico", e ingresando el número correpondiente de receta, el sistema apruebe su transacción. Para la validación de estas recetas, se debe tildar en IMED en el campo de tipo de receta "Electrónica" y luego ingresar el número de receta correspondiente. Recordar que se SIEMPRE se debe ingresar obligatoriamente para validar el número de receta electrónica en IMED. Si al ingresar el número de receta electrónica el sistema no adminte la transacción, no se podrá dispensar la receta .				
ara las recetas Electrónicas, el afiliado po ecetario o bien mostrar la imagen desde a resentar receta física. La farmacia deberá eceta, y podrá presentar para la facturacia djuntos, indicar número de receta en la p onformidad de expendio (firma, aclaració	algún dispositivo, sin la obligación de i validar on line ingresando el número de ón solamente el ticket con los troqueles parte superior derecha del ticket y			
0 (treinta) días corridos , a partir de la fed	cha de prescripción.			
nédico prescriptor para proceder a la disp enominación de Obra Social: OSPJN, Ob oder Judicial, PJ	correcto, pero le falta el código de cia NO podrá dispensar la receta, el calvarlo si hubiese cambio de tinta era incorrecto deberá estar salvado por el			
ai né né	rentesco despues de la barra, la Farmac dico prescriptor deberá completarlo y s Si el número plasmado en la receta fue dico prescriptor para proceder a la disp nominación de Obra Social: OSPJN, Ob			

	Prescripción de medicamentos por nombre genérico o monodroga, vale decir, nombre de la droga, concentración y forma farmacéutica, pudiéndose sugerir asimismo una marca comercial determinada.		
	Cantidad de envases expresada en letr	as y números.	
	Firma del médico con sello aclaratorio y número de matrícula legible.		
Datos contenidos en	En caso de que hubiera enmienda, la misma debe estar salvada, firmada y sellada por		
la Receta	el médico interviniente, incluso cuando existiere cambio de tinta. Solo en el caso		
	recetas de servicios de urgencias y emergencias, podrán ser salvadas por otro		
	profesional de la misma empresa.		
	Cruzar campos correspondientes a medicamentos recetados que no se usen.		
	Los odontólogos podrán solamente prescribir medicamentos relacionados a su		
	especialidad (antibióticos de uso habitual y administración oral, analgésicos y		
	antiinflamatorios)		
	Hasta 3 (tres) especialidades distintas y hasta 4 o 5 (cuatro o cinco) unidades totales		
	por receta, según apruebe la validación on line.		
Limitación en cantidad y tamaño	Se podrá dispensar hasta 2 o 3 (dos o tres) unidades de cualquier tamaño (chico,		
	mediano o grande) de uno solo de los tres productos con la leyenda "Tratamiento		
	Prolongado", según apruebe la validación on line. La única forma NO valida de		
	expresar Tratamiento Prolongado será "T.P."		
	Cuando no se especifique tamaño: siempre se dispensará el menor, cuando		
	indique Grande: se dispensará el tamaño siguiente al menor, si equivoca la		
	cantidad o contenido: se dará el inferior al indicado.		
	Inyectables en envase de una ampolla o frasco ampolla: hasta 6 (seis)		
	Inyectables en envase de más de una ampolla: NUNCA superar las seis ampollas (Ej:		
Antibióticos	envase x 3 ampollas, dar 2 unidades)		
inyectables:	Inyectables en envase por cuatro ampollas: dar solo un envase. <u>Aclaración</u> : Si la		
my cotables.	menor presentación farmacéutica contiene más de 6 (seis) unidades se entregará un		
	envase.		
Psicofármacos: No se	Lista II (receta oficial):	Receta de Salud Pública	
		Receta adjunta de la institución.	
aceptan fotocopias de		Receta oficial por duplicado, con sello y	
recetas	Lista III y IV (receta archivada):	firma del médico, aún estando el sello	
		impreso.	

4) REQUISITOS DE CONFORMIDAD PARA EL EXPENDIO

-El Farmacéutico deberá negar la dispensa de cualquier receta que no cumpla con los requisitos anteriormente detallados:

-Completar el precio unitario y total, valores que deben ser iguales omenores a las publicaciones que se manejan en el mercado farmacéutico (Kairos o Manual Farmacéutico)

-Indicar la fecha de dispensación.

La farmacia deberá cumplimentar lo siguiente.

-Agregar el troquel entero y en óptimas condiciones referido a cada envase dispensado.

-Adjuntar a cada receta dispensada copia del ticket oficial correspondiente. Si en el ticket de venta que se adjunta a la receta figuran todos los importes unitarios y totales no será necesario transcribir los mismos a la receta, pero el ticket deberá estar conformado por el afiliado (igual que la receta)

-Firma de conformidad del afiliado o tercero que retira la medicación, aclaración de la misma, DNI, domicilio y Nº de teléfono.

-Sello de la farmacia y firma del farmacéutico.

5) ENMIENDAS

Toda enmienda debe ser salvada por el médico, en caso de enmiendas en prescripción, y por el farmacéutico y afiliado, en caso de enmiendas en la dispensa.

6) VALIDACIÓN

Se valida por OBSERVER, y cierre por IMED. Deberán validarse todas las recetas *excepto las autorizadas* por la Obra Social. **IMPORTANTE**: las recetas deberán validarse el mismo día en que se realizó la dispensa. Las Farmacias deberán tener en cuenta lo siguiente:

- * N° de afiliado, deberán ingresar el que conste en la receta sin guiones y sin barras. Cuando el código de parentesco tenga un (1) solo dígito deberá anteponerse un cero (0).
- * Matrícula del médico u odontólogo, deberán ingresar MN o MP si la matrícula corresponde a un médico y ON o OP si corresponde a un Odontólogo, N si es nacional, M si es provincial.
- * Tratamiento Prolongado, deberán tildar esta opción si correspondiese

7) MEDICAMENTOS CUBIERTOS

COBERTURA: todo medicamento de venta bajo receta según validación on line. Ver ítem autorizaciones para excepciones en cobertura de medicamentos

8) AUTORIZACIONES ESPECIALES

CABA-CONURBANO: firma y sello de Farmacéutico habilitado o personal de Auditoría Farmacéutica.

La receta se dispensará al 70% de cobertura, salvo que la autorización indique otra cobertura.

BERTRAND BELISLE AUDITORIA FARMACÉUTICA

OBRA SOCIAL PODER JUDICIAL

SANDRA GARCIA OYHAMBURU FARMACÉUTICA D.T. M.N. 14.608 OBRA SOCIAL PODER JUDICIAL

BENITEZ SERGIO DAVID

AUDITORIA FARMACÉUTICA OBRA SOCIAL PODER JUDICIAL

FARMACÉUTICA D.T. M.N. 13.039

OBRA SOCIAL PODER JUDICIAL

DEVESA GUILERMO

AUDITORIA FARMACÉUTICA OBRA SOCIAL PODER JUDICIAL

INTERIOR: firma y sello de Farmacéutico habilitado, personal de Auditoría Farmacéutica o Representante habilitado. (*) Ver ANEXO listado de Representantes habilitados.

La receta se dispensará al 70% de cobertura, salvo que la autorización indique otra cobertura.

Las recetas autorizadas se dispensan sin validar, con la correspondiente DDM

9) PRESENTACION

Mensual

El plazo de presentación es **60 días de corrido a partir de la fecha de dispensa** e incluyendo la misma, *sin excepción*.

Cierre de lote y presentación on line en IMED según cronograma. Obligatorio.

Para la re facturación: 30 (treinta) días corridos a partir de recibida la liquidación. Presentar en lote separado, con la correspondiente DDM refacturacion y la autorizacion de la Mandataria.

LOS DÉBITOS NO SON REFACTURABLES, SALVO ERRORES INHERENTES A LA AUDITORÍA



IMPORTANTE

DDM – Carga de Productos varios

Estimados:

Debido a las consultas recibidas sobre cómo realizar la carga de recetas en la Declaración de la Dispensa Manual cuando los productos dispensados son pañales, medicamentos preparados en base a fórmulas magistrales, descartables o que ya no existen en el mercado, hemos elaborado una tabla en la que encontrarán los códigos a utilizar en cada caso.

Los códigos son los siguientes:

Código Alternativo	Código de Barra o Troquel	Descripción
88032	7788032	Pañales
99010	7799010	Fórmula Magistral
88888	7788888	Descartables
88999	7788999	Producto Inexistente

Ante cualquier inquietud, no dude en contactarnos al 0810-333-0000 (Centro de Llamadas Farmalink) o a la Mesa de Ayuda de IMED al 0810-122-7427.

Saludos cordiales,

FARMALINK S.A.



Buenos Aires, 25 de Marzo de 2024.-

OSPJN (Obra Social del Poder Judicial de la Nación)

CIRCULAR Nº 2024-01

Asunto: Vacuna Antigripal 2024 - Cobertura

Mediante la presente se informa modalidad y requisitos para la cobertura de la Vacuna Antigripal para los afiliados de la Obra Social.

• Período de cobertura

Desde el 25 de marzo hasta el 31 de agosto de 2024.

Prescripción

La prescripción médica SIN EXCEPCION deberá ser realizada en forma individual para cada afiliado, no integrándose en la misma receta otros medicamentos y sólo deberá indicarse 1 (un) envase por afiliado.

Las recetas se deberán *dispensar sin validar* y realizar la declaración de dispensa correspondiente en IMED.

> cobertura

100% a cargo de la obra social

Productos cubiertos

Todas las marcas comerciales de Vacuna Antigripal autorizadas por ANMAT. menos las exclusiones.

Exclusiones

EFLUELDA (jga.prell.x 1 x 0.7 ml) - Sanofi Pasteur

Nota: El afiliado deberá presentar obligatoriamente la receta (según Normativa vigente) y el carnet de afiliación.

Saludamos Atte.

FARMANDAT S.A.